



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

000386

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190 -2017-MPH/A

Huanta, 19 de Setiembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 0353-2017-MPH/SGPP/GJMS, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 0159-2017-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización, que solicitan la incorporación vía Crédito Suplementario por la ejecución de carta fianza a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, en la Fuente de Financiamiento y Rubro; 2/09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2016-MPH/A con fecha 28.12.2016 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2017;

Que, es necesario la incorporación de mayores fondos públicos a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, por la Ejecución de cartas fianzas por concepto de fiel cumplimiento del paquete I y paquete II del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN SEIS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO EN ZONAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", modificando el presupuesto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42° del numeral 42.1 y literal a) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 23° del numeral 23.2 del literal a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el artículo 23° del numeral 23.3 de la Directiva citada en el párrafo precedente indica que: "La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad". Asimismo, en el numeral 23.4 de la Directiva precitada señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía;

PRM PERCY ABEL BERNARDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!

672000

Que, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, Región Ayacucho para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 SOLES (S/ 535,399.94)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Rubro : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.5.22.13 EJECUCION DE GARANTIA	535,399.94
	=====
TOTAL INGRESOS	535,399.94
	=====



EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huanta	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Gastos De Capital	
2.6 Adquisición de Activos no financieros	
Proyecto: 080 MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN SEIS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO EN ZONAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA	
	535,399.94
	=====
TOTAL EGRESOS	535,399.94
	=====

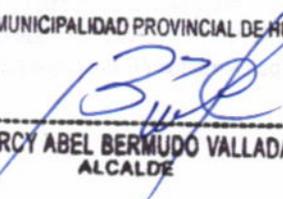


ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE